



RESOLUCION No. CSJATR17-84  
miércoles, 18 de enero de 2017

Magistrado Ponente: Dra. CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

“Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11° (Derecho) y Profesional Universitario Grado 12° (Derecho), del Grupo 1° de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 40 de 2009.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, conforme a lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento

Esta Sala mediante Acuerdo No. 40 del 09 de Septiembre del 2.009, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000035 del 17 de Febrero de 2.010, se publicó, la admisión de los aspirantes al concurso, la Resolución No. 000075 del 11 de Abril de 2011, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos), y, la Resolución No. PSAATLR15-000042 de 03 de Junio de 2015, se asignó los puntajes de los ítems, de Experiencia Adicional, y, Docencia, Capacitación Adicional, y Publicaciones, Entrevista, que comprenden la etapa clasificatoria.

A través de la Resolución No. 000042 de fecha 3 de junio de 2015, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

La Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el 17 de junio hasta el 24 de junio de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 25 de junio hasta el 9 de julio de 2015, inclusive.

Dentro del término, los aspirantes Deicy Del Carmen Vides, Yulis Yojana Herrera Moreno y José Manuel González Jiménez, presentaron recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5768 - 4

No. GP 059 - 4

*aw*



Que mediante las Resoluciones Nos. 000083, 000084 del 5 de noviembre de 2015 y Resolución No. 000074 del 24 de septiembre de 2015, se resolvió no reponer la decisión contenida en la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, y fueron concedidos los recursos de apelación.

Mediante las Resoluciones Nos. CJRES16-338, CJRES16-339 y CJRES16-341, de fecha 8 de julio de 2016, la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió los recursos de apelación interpuesto, y se resolvió lo siguiente:

- Resolución No. CJRES16-338 de fecha 8 de julio de 2016, aspirante Deicy Del Carmen Vides López, "**Artículo 1°: CONFIRMAR** la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, frente al puntaje otorgado en el factor **prueba de conocimientos** a la señora **DEICY DEL CARMEN VIDES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.060.721 expedida en Barrancabermeja, ítem recurrido, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**Artículo 2°: CONFIRMAR** la decisión contenida en la Resolución 000084 de 5 de noviembre de 2015, por medio de la cual se corrigió la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, respecto del cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Derecho), a la señora **DEICY DEL CARMEN VIDES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.060.721 expedida en Barrancabermeja, ítem recurrido, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído."

- Resolución No. CJRES16-339 de fecha 8 de julio de 2016, aspirante José Manuel González Jiménez, "**Artículo 1°: CONFIRMAR** la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, frente al puntaje otorgado en el factor **entrevista** al señor **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.695.159 expedida en Plato, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído."
- Resolución No. CJRES16-341 de fecha 8 de julio de 2016, aspirante Yulis Yojana Herrera Moreno, "**Artículo 1°: CONFIRMAR** la Resolución 000042 de 3 de junio de 2015, frente al puntaje otorgado en los factores **pruebas de conocimiento y capacitación adicional**, a la señora **YULIS YOJANA HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.998.374 expedida en Sabanalarga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia."

Las Resoluciones Nos. CJRES16-338, CJRES16-339 y CJRES16-341, de fecha 8 de julio de 2016, fueron notificadas mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de ocho (8) días, en fecha 15 de noviembre de 2016, y de igual forma a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Superada la publicación de los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, su notificación y decididos los recursos en vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del respectivo Distrito, conformará con quienes hayan superado las etapas de los concursos, el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 040 del 09 de Septiembre del 2009, corresponde al

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

CURIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario Grado 11° (Derecho) y Profesional Universitario Grado 12° (Derecho)**, del Grupo 1, de la Dirección Seccional de Administración de Judicial del distrito Judicial de Barranquilla, así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11° (DERECHO)- GRUPO 1									
No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	CAMACHO SALAS WAINER EMILIO	72.246.969	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	521,30	70,11	25,00	150,00	766,41
2	HERRERA MORENO YULIS YOJANA	1.042.998.374	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	453,96	56,22	0,00	150,00	660,18
3	GONZALEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	12.695.159	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	518,22	48,17	10,00	0,00	576,39
4	LEAL LEON ALBA JULEY	55.312.214	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	420,55	3,67	0,00	150,00	574,22
5	LOPEZ MARENCO KETY MILENA	22.605.811	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	394,32	53,61	0,00	112,50	560,43
6	PEREZ CAMACHO VERONICA ESTHER	22.453.876	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	404,48	3,33	0,00	150,00	557,81
7	MARTINEZ AGOSTA JORGE LUIS	72.245.181	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	427,75	42,77	0,00	0,00	470,52
8	ALVAREZ QUIROZ LILIA YANETH	49.717.628	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	404,48	30,72	30,00	0,00	465,20
9	RUDAS FONTALVO GISELL	1.043.870.728	1	Profesional Universitario 11 – (Derecho)	378,26	2,22	0,00	0,00	380,48

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° (DERECHO)- GRUPO 1									
No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	CAMACHO SALAS WAINER EMILIO	72.246.969	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	452,67	50,11	25,00	150,00	677,78

**CURIA**



2	LOPEZ MARENCO KETY MILENA	22.605.811	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	458,77	33,61	0,00	112,50	604,88
3	ROBLES CORONELL NELSON EMILIO	8.747.993	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	364,97	150,00	0,00	75,00	589,97
4	VIDES LOPEZ DEICY DEL CARMEN	28.060.721	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	381,65	27,77	0,00	150,00	559,42
5	GARCIA OSORIO ALICIA ELVIRA	55.303.482	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	364,97	20,22	0,00	150,00	535,19
6	MARTINEZ AGOSTA JORGE LUIS	72.245.181	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	498,38	32,77	0,00	0,00	531,15
7	ALVAREZ QUIROZ LILIA YANETH	49.717.628	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	471,27	10,72	30,00	0,00	511,99
8	MEJIA NIETO GIANCARLO NIKALAIAL	92.557.490	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	364,97	36,56	40,00	0,00	441,53
9	FANDIÑO VASQUEZ JAIRO ALBERTO	72.271.950	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	410,82	18,17	0,00	0,00	428,99
10	FERNANDEZ STEFFENS MARIANGELA	55.306.797	1	Profesional Universitario 12 – (Derecho)	381,65	7,78	5,00	0,00	394,43

**ARTÍCULO 2°:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 40 de Septiembre 09 de 2.009, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Esta resolución será notificada, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.


**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

  
JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado (E)

CREV/JDMB/MLV

  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia